

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 00847 00**

Conforme a lo solicitado conjuntamente por las partes, y lo previsto en el numeral 2 del artículo 161 del Código General de Proceso, se decreta la suspensión del proceso por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación de este proveído.

Notifíquese (1),

La Jueza,



**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 21 de fecha 9 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

L.L.